



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000574/17
BITÁCORA: 10/C9-0127/02/17

Durango, Durango, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO JOSE MARIA MORELOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 344, BARRIO DE ANALCO
34138 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 088/17 de fecha 22 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 036/17 de fecha 03 de Marzo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 06 de Febrero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO JOSE MARIA MORELOS	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO JOSE MARIA MORELOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	469695.094	2643660.05
2	469399.726	2644045.857
3	469337.892	2644222.628
4	468563.679	2644716.634
5	467890.807	2644972.004
6	467560.591	2645114.222
7	467168.008	2645146.214
8	466841.601	2644532.49
9	466772.807	2644221.692
10	465994.793	2643724.307
11	465384.52	2644098.869





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000574/17

BITÁCORA: 10/C9-0127/02/17

Durango, Durango, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	465456.267	2641905.561
13	464527.015	2641751.507
14	463392.216	2642111.397
15	461819.456	2642290.398
16	461532.569	2642373.678
17	461039.624	2642195.679
18	461329.904	2639687.104
19	461996.313	2638973.349
20	464201.318	2639002.739
21	464162.683	2639267.634
22	465271.081	2639225.496
23	467711.556	2639561.888
24	467324.53	2639061.816
25	467338.489	2637281.22
26	467494.846	2636739.642
27	467562.668	2636737.518
28	467792.752	2636241.703
29	468061.603	2636111.389
30	468198.106	2636091.989
31	468858.745	2635813.065
32	469211.098	2635704.353
33	470339.62	2636095.543
34	471342.248	2636024.289
35	471884.983	2636214.43
36	472723.453	2636689.333
37	472117.204	2637271.368
38	471668.906	2637251.393
39	469893.622	2639366.078

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO JOSE MARIA MORELOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000574/17

BITÁCORA: 10/C9-0127/02/17

Durango, Durango, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO JOSE MARIA MORELOS	4693.1892	3517.07	2098.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO JOSE MARIA MORELOS	2098.08 (dos mil noventa y ocho punto ocho)	30975.78 (treinta mil novecientos setenta y cinco punto setenta y ocho)

Nombre del predio: EJIDO JOSE MARIA MORELOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/03/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	180.42	24.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	180.42	6.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	180.42	714.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	180.42	213.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	180.42	1465	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Pinus muerto	180.42	21.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Pinus teocote	180.42	63.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Quercus candicans	180.42	37.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	180.42	35.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	180.42	52.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	164.98	9.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	164.98	5.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	164.98	647.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	164.98	232.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	164.98	1507.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	164.98	107.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	164.98	64.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus candicans	164.98	65.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus durifolia	164.98	203.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	164.98	12.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	162.7	63.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	162.7	.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	162.7	1.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	162.7	519.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	162.7	12.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	162.7	177.54	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000574/17

BITÁCORA: 10/C9-0127/02/17

Durango, Durango, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	162.7	1497.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	162.7	60.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	162.7	78.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus candicans	162.7	49.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	162.7	449.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	162.7	186.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	130.77	746.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	130.77	2.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	130.77	1393.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	130.77	13.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	130.77	172.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	130.77	19.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	257.85	65.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	257.85	27.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	257.85	73.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	257.85	503.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	257.85	18.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	257.85	498.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	257.85	1269.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	257.85	31.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	257.85	177.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus candicans	257.85	86.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus durifolia	257.85	377.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	257.85	83.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus viminea Trel.	257.85	22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	194.77	63.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	194.77	48.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	194.77	962.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	194.77	263.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	194.77	1295.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	194.77	66.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	194.77	55.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	194.77	38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	194.77	100.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	194.77	28.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	241.38	85.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	241.38	1.28	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000574/17
BITÁCORA: 10/C9-0127/02/17

Durango, Durango, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	241.38	32.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	241.38	218.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	241.38	28.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	241.38	612.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	241.38	1217.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	241.38	67.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	241.38	290.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus candicans	241.38	359.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus durifolia	241.38	525.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	241.38	64.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus viminea Trel.	241.38	22.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	180.04	38.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	180.04	1.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	180.04	40.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	180.04	384.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	180.04	35.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	180.04	551.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	180.04	864.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	180.04	124.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	180.04	139.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	180.04	250.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus durifolia	180.04	332.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	180.04	96.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	321.24	126.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	321.24	9.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	321.24	120.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	321.24	218.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	321.24	4.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	321.24	559.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	321.24	1357.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	321.24	139.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	321.24	191.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus candicans	321.24	215.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus durifolia	321.24	670.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	321.24	1.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	321.24	407.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	263.93	160.35	Metros cúbicos v.t.a.



10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	263.93	18.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	263.93	34.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	263.93	374.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	263.93	19.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	263.93	451.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	263.93	1307.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	263.93	173.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	263.93	99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	263.93	422.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus durifolia	263.93	349.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	263.93	1.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	263.93	113.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus viminea Trel.	263.93	9.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcajeo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO. 6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO JOSE MARIA MORELOS	P-10-023-JOS-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 30.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 3.00 hectáreas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 122.04 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 1030 Metros Lineales en el ciclo de corta 103 ML. por año, 973.22 hectáreas de picado y esparcido durante el ciclo de corta, cercado de 30.00 hectáreas durante el ciclo de corta.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000574/17

BITÁCORA: 10/C9-0127/02/17

Durango, Durango, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

EXPEDIENTE

RCQ/LCG/AGUCH/rag

